

MERCOSUR / PM/CCDH/INF

/2017

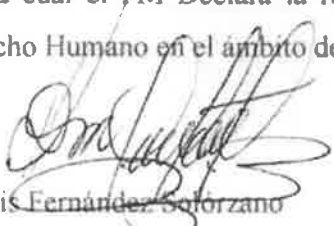
Montevideo, 29 de mayo de 2017

HONORABLE PLENARIO:

Vuestra COMISIÓN de CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS, os pone a consideración el Informe para la aprobación con modificaciones de la propuesta de Declaración sobre la reafirmación de la figura del asilo y del refugiado como Derecho humano en el ámbito del Mercosur.

En tal sentido, teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que oportunamente expondrá el miembro informante, el Sr. Parlamentario Claudio romero, esta Comisión os aconseja aprobar la siguiente propuesta:

254/2016/ DE/XLV SO- MEP/728/2016 Propuesta de Declaración presentada el 1 de Diciembre de 2016, por el Parlamentario Claudio Romero, por la cual el PM Declara la reafirmación de la figura del asilo y del refugiado como Derecho Humano en el ámbito del Mercosur.

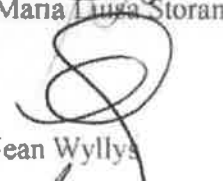

Dennis Fernández Solorzano

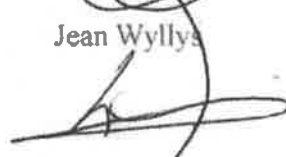
Vice – Presidente


Cecilia Catherine Britto

Presidente


Maria Luiza Storani


Jean Wyllys


Sebastian Sabini


Julia Perié


Claudio Romero

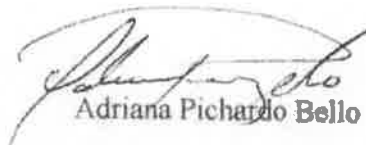

Luis Sarubbi

29 MAY 2016
MEP/216/2017



ALVARO DASTUGUE

Veronica Alonso



Adriana Pichardo Bello

Ramon Lopez Colina

Milagro Sala

Edgar Mejia Aguilar



Humberto Costa



Celso Rius Sommano



Amanda Nuñez

Milagro Valero

ANEXO

Aprobado con las siguientes modificaciones:

Donde dice:

1.-: Reiterar el derecho soberano de los estados a conceder asilo.

Deberá decir:

ARTICULO 1.-: . El asilo y la protección internacional de los refugiados como Derechos Humanos fundamentales, y la soberanía de los Estados a concederlos.

Donde dice:

ARTICULO 2: Reiterar la plena vigencia de los principios consagrados en el derecho internacional, el respeto a la soberanía y el fiel cumplimiento a los tratados internacionales.

Deberá decir:

ARTICULO 2: La plena vigencia de los principios consagrados en el Derecho internacional de los Derechos Humanos, el respeto a la soberanía y el fiel cumplimiento de los Tratados Internacionales.

Donde dice:

ARTICULO 3: Reafirmar la vigencia de las instituciones del asilo y del refugio para proteger los derechos humanos de las personas que consideren que su vida o integridad física se encuentra amenazada.

Deberá decir:

ARTICULO 3: Su firme compromiso con la plena vigencia de las instituciones del asilo y la protección internacional de los refugiados.

Donde dice:

ARTICULO 4: . Reafirmar la libertad de expresión y opiniones políticas como valores inestimables de respeto a la democracia y los derechos humanos.

Deberá decir:

ARTICULO 4: La defensa irrestricta de la libertad de expresión y la libertad ideológica, como valores supremos de respeto a la democracia y a los Derechos Humanos.